

Presos sin privilegios sucumbieron ante el hambre y la miseria en 2020

Diciembre es una época especial para compartir en familia y es precisamente durante esta temporada cuando los presos venezolanos logran ver a sus seres queridos con mayor regularidad. Sin embargo, este año todo ha sido muy diferente.

Desde el mes de marzo fueron suspendidas las visitas en cárceles y calabozos policiales como consecuencia de la cuarentena radical por COVID-19 y hasta la fecha el Observatorio Venezolano de Prisiones (OVP) ha recibido innumerables denuncias sobre la situación de los presos que, según sus familiares, fueron condenados al abandono, el hambre y la miseria.

Las protestas por parte de los reclusos no se hicieron esperar desde que el hambre los comenzó a azotar porque no había comida suficiente para todos, aunado a la falta de agua potable y otros insumos a los que no tienen acceso porque siempre han sido provistos por los familiares.

El 1 de mayo de 2020, el Internado Judicial de Los Llanos (Cepella), ubicado en Guanare del estado Portuguesa, se tiñó de sangre tras la muerte de 47 presos que protestaban por hambre y otras condiciones inhumanas a las que sobreviven. En el hecho otros 75 reos resultaron heridos.

Tras un sinfín de denuncias, sumado al incremento de las muertes dentro de los penales y calabozos policiales, a finales del mes de julio se permitió el suministro de insumos (paquetería). No obstante, esta situación permitió que los corruptos dentro de estos centros hicieran de las suyas y muchas madres tuvieron que pagar hasta 3 dólares para enviarles un pedazo de pan a sus hijos.

Seguidamente, durante el mes de septiembre, autorizaron las visitas en los recintos penitenciarios, pero solo dos penales cuentan con las condiciones adecuadas para la prevención del COVID-19. En el resto de los centros, las visitas se efectúan a través de una reja como si se tratara de un zoológico.

En tanto, para realizar una sola visita al mes, los familiares deben resolver el alto costo del transporte por la escasez de gasolina, entre otros menesteres propios del traslado hasta una cárcel, considerando que muchos presos se encuentran a cientos

de kilómetros de su tierra natal.

De la misma forma, muchos padres han tenido que lidiar con la falta de comunicación absoluta con sus hijos, pues en las cárceles con régimen penitenciario no tienen acceso a llamadas telefónicas y, las pocas veces que lo hacen, es para avisar rápidamente que tienen visita.

“Día del padre, día del niño y Navidad eran las fechas más esperadas por nosotros. Estos eran los únicos días que nos permitían ver a nuestros hijos y este año no se pudo concretar”, expresaron algunos presos, cuya identidad no será revelada por temor a represalias, quienes este año no pudieron compartir el tan esperado Niño Jesús con los más pequeños.

Privilegios en cárceles con régimen abierto

El Observatorio Venezolano de Prisiones pudo conocer que la desidia, el hambre y la desesperación de los presos en su mayoría se registró en las cárceles con régimen penitenciario, pues en los recintos donde mandan los “pranes” siempre contaron con ciertos privilegios.

En ese sentido, se pudo constatar que durante el mes de diciembre en estos penales recibieron visitas de niños, las cuales no estaban autorizadas por el Ministerio de Servicios Penitenciarios. Además trascendió que las madres y esposas podían pasar hasta un fin de semana dentro del penal si pagaban cierta cantidad de dólares.

Según las denuncias recibidas, las cárceles donde los presos disfrutaban de ciertos privilegios son el Internado Judicial de Aragua, conocido como Tocorón; el Internado Judicial de Carabobo, conocido como Tocuyito; el Internado Judicial de Yaracuy, conocido como La Cuarta; el Internado Judicial de Trujillo, el Centro Penitenciario de Oriente (CP0), mejor conocido como cárcel de La Pica en el estado Monagas; y el Internado Judicial José Antonio Anzoátegui de Barcelona, mejor conocido como Puente Ayala.

Por último, los familiares y reclusos sin privilegios desean que para este 2021 las irregularidades en los centros penitenciarios sean corregidas. Para ello existen instrumentos como las Reglas Mínimas para el Tratamiento de los Reclusos (Reglas Mandela), las cuales además han sido divulgadas por el OVP en todo el territorio nacional.

Con información de OVP